

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Exptes. 014CS563695-014CS484682



RECTIFICA DECRETOS (EXENTOS) N°s. 328 Y 332 DE 2017, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN FORMA QUE INDICA.

SANTIAGO, 29 NOV 2017

De N° 473.950.-

EXENTA N° 2239 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

Estos antecedentes; lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2017; lo dispuesto en el artículo 2°, letra i) del D.L. N° 1.028 de 1975; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos (Exentos) N°s. 328 y 332, ambos de 23 de octubre de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la derogación de los citados actos administrativos y se dejó sin efecto concesión onerosa a favor de la sociedad Savenergy Group Chile SpA y a Tamarugal Solar 1 S.A., en terrenos fiscales ubicados la Región de Tarapacá.

Que en los considerandos de los señalados decretos se incurrió en un error de escritura al citar la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, emisora de los Oficios que solicitaban la derogación de los decretos que otorgaron las concesiones a las sociedades antes referidas.

Que la letra i) del Artículo 2° del D.L. N° 1028 de 27 de mayo de 1975, entrega atribuciones a los Subsecretarios para rectificar los decretos ministeriales, y corregir errores manifiestos de escritura o numéricos.

Ministerio de Bienes Nacionales R E S U E L V O :
 Exento de Trámite de Toma de Razón

I.- Rectificase en el considerando segundo y en el numeral II de la parte dispositiva del Decreto (Exento) N°328 y en el considerando segundo del Decreto (Exento) N° 332, ambos de 23 de octubre de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que donde dice: Región de Atacama, debe decir: Región de Tarapacá.

II.- La presente resolución debe entenderse parte integrante de los Decretos que se rectifican, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte rectificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,


HUGO GARAY LEON
Jefe de División Administrativa (S)

Distribución:

- Seremi Bs. Nac. Región de Tarapacá.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.